

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

AÑO XXV.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Sábado 11 de Octubre de 1884.

Precios de insercion.—Anuncios a medio real linea en la 1.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 7,373

ADVERTENCIA.

Rogamos á los Sres. suscritores de provincia se sirvan abonar sus descubiertos, con el objeto de llevar al corriente la contabilidad, y no entorpecer la marcha de esta administracion, teniendo presente que el importe de la suscripcion debe pagarse adelantado.

ELIXIR AL PROTO-CLORURO DE HIERRO, de Gonzalez Marfil.

(Véase la cuarta plana.)

PARTE OFICIAL.

Gaceta del dia 7 de Octubre.

Ademas de los decretos referentes á la colegiata de Roncesvalles y rebaja en los derechos arancelarios de los azúcares, la Gaceta publica hoy las siguientes:

Presidencia.—Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. José Magáz y Jaime, del cargo de consejero de Estado.

Guerra.—Otros nombrando comandante general de la segunda division del ejército de Aragon, al mariscal de campo D. José Pascual de Bonanza; y de la division de Burgos, al de igual empleo D. Pedro Cuenca y Diaz de Rábago; idem de la tercera division del ejército de Castilla la Nueva, al de igual clase D. José Coello y Quesada; y de la division de caballeria de ejército de Cataluña, D. Juan Contreras y Martinez.

—Otra disponiendo el pase á la seccion de reserva del Estado Mayor del ejército, del brigadier D. José Rojas y Aguado.

Marina.—Disponiendo que el capitán de navio de primera clase D. José Maria Caabeiro y Martinez, cese en el cargo de jefe de armamentos del arsenal del Ferrol y pase á la situacion de reserva, y nombrando para sustituirle en el cargo que desempeñaba, al de igual graduacion D. Alejandro Arias Salgado y Téllez.

Ultramar.—Real decreto aprobando los presupuestos de la isla de Fernando Poo para el año 1884-85.

LA PRISION PONTIFICIA.

Entre las varias peregrinaciones que hace unos diez años próxima-

mente llegaron á Roma, con el objeto de confortar al bondadoso Pio IX en su cautiverio, se cuenta la de unos yankees que la propaganda religiosa acababa de convertir al catolicismo.

Eran muchos los flamantes cristianos, y gran parte de ellos, tomando al pié de la letra las descripciones que ciertos predicadores exagerados les habian hecho, pensaron encontrar al venerable anciano que regia el timon de la Iglesia, encerrado en lóbrega mazmorra, tendido sobre un mísero monton de paja podrida por la humedad, y al lado de un cántaro con agua y de un pedazo de pan negro y duro como las piedras del calabozo.

No es para dicha la sorpresa de aquellos crédulos conversos cuando penetrando en el suntuoso palacio Vaticano, y despues de atravesar pintorescos puestos de guardia, patios monumentales, galerias lujosas y magnificas estancias, se hallaron en presencia del siervo de los siervos de Dios, el cual estaba rodeado de su corte, sin que el apacible rostro y demás señales exteriores dieran indicio de inflexibles quebrantos. Lo que se sabe es que algunos, llamados á engaño, y menos disimulados que los otros, prorrumpieron en murmuraciones, arrepintiéndose de haber sufrido con la consideracion de unos rigores y violencias que estaban totalmente desmentidos por el palacio, por la corte y por el soberano.

De tan censurables exageraciones no están exentos ni aun aquellos eclesiásticos dotados de ilustracion, y que por ella conocen mejor que otros el verdadero estado de las cuestiones al dominio publico pertenecientes. Las frases que el núm. 14 del *Boletin eclesiástico* de esta diócesis, dedicadas á pintar el cautiverio del Pontífice, refiérense á la parte más conveniente al objeto clerical, notándose en aquel importantes omisiones que el rebaño de Cristo tiene derecho á conocer.

Sin entrar en ociosas descripciones del palacio Vaticano, Basilica de San

ocho meses y veintin dias de prision correccional, á Francisco Lopez la de *dos años, once meses, once dias*, apreciando la agravante de reincidencia, y á los hermanos Muñozes la de *seis meses y un dia*, apreciando la atenuante de haber obrado en vindicacion próxima de una ofensa grave causada á su ascendiente natural José Ramirez Padilla; y los segundos interesaban la absolucion, por negar el uno que los Lopez fueran autores de los disparos, y el otro que los Muñozes tampoco lo fueron, ó caso de serlo existir en cuanto á estos la eximente de obrar en defensa de la persona de su referido padre, con los tres requisitos de agresion ilegítima, necesidad racional del medio empleado para repelerla, y falta de provocacion suficiente por parte del agredido; ó caso de existir esta, la de no haber tenido participacion en ella los defensores, entróse en el exámen de la prueba propuesta por el Sr. Fiscal y defensores, consistente en documentos y testigos.

Leyóse un testimonio obrante en el sumario, en que constaba una autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia para correr coches diligencias desde Berja á Almeria, concedida á la empresa «Ramirez y C.» desde 16 de Abril de 1881; leyóse otro oficio del propio Sr. Gobernador confirmando

Pedro, y cuantos museos, jardines, etc., les son anejos, constituyendo la parte material de la prision, (?) bueno será recordar que en la moral no interviene para nada el gobierno italiano, pues sólo es una combinacion política, cuyos fines son bien manifiestos, principalmente para cuantos tienen ocasion de estudiarlos sobre el terreno.

Háse suprimido la solemnidad del culto en San Pedro, á pesar del desseo de los fieles, y de los intereses del vecindario de Roma, que con esa supresion vé mermada la concurrencia de extranjeros; háse suprimido igualmente la presencia papal en calles y alrededores de la Ciudad Eterna, con desagrado de la inmensa mayoría de creyentes y no creyentes, dispuestos á demostrar su respeto al Pontífice; y cuando á este le han aconsejado los médicos cambiar de aires, encaminándose á cualquier palacio de las cercanías y de su propiedad, como Castel Gandolfo, se ha menospreciado la indicacion de la ciencia, porque conviene seguir manteniendo en el orbe católico la idea de una prision bárbara, por desatentado carcelero sostenida.

Si Pio IX no se hubiera prestado á las maniobras de una política ultramontana; él, cuyos sentimientos liberales fueron bien conocidos; si despues de la entrada de los italianos en Roma hubiera oficiado en San Pedro, y dado la bendicion *urbi et orbi* en tiempo de Pascua, y presentado en las calles, y paseado por los alrededores, y hecho lo que todo soberano, principe, ó señor, hace donde reside y exige la vida pública, propia de su cargo y carácter,—aunque no sean suyos todos los terrenos que pisen, lugares que visiten, y edificio en que se exhiban,—se habría desvanecido por completo la supuesta idea de prision á que nos referimos. Bajo semejantes condiciones no hay en el mundo civilizado emperador ni rey existen, pues ninguno es propietario de cuanto le rodea, ni su poder se merma un ápice

torio de este extremo, y así mismo se dió lectura de una comunicacion de la Delegacion de Hacienda en que resultaba José Ramirez Andujar como inscrito en la matricula de subsidio por el concepto de empresario de diligencias, y lo mismo José Lopez Ruiz.

Pasándose al exámen de los testigos, digeron los designados por parte de los hermanos Lopez.

Sebastian Martinez Gallardo, que en la mañana del 27 de Abril del pasado año de 1883, entre seis y media á siete, llegó á esta ciudad el coche diligencia de Ramirez, y al tocar en el fieltro del Puerto salieron los hijos de Diego Lopez á detenerlo, como lo verificaron, y avanzando José Ramirez Padilla, cuestionó con el Vicente que el coche no debia detenerse, y pegó con un baston al caballo delantero para que marchase, y el Vicente Lopez tiró de un estoque y el Ramirez del suyo, y en esto el Francisco Lopez hizo fuego al Ramirez con un arma corta y el Vicente disparó con otra corta tambien, y enseguida empezaron á tiros de una y otra parte, sin que el declarante que huyó pueda decir quienes fueran los contendientes.

Manuel Torres Litran, fiel de aquel punto á la sazón, que estando en la oficina y

por esa limitacion de la propiedad.

Aunque no pretendemos desarrollar el punto del Poder temporal, porque es inoportuno, demasiado complejo y se presta á sacar partido del fanatismo que no queremos avivar ni servir, lo cierto es que el tema de la prision necesita bastantes esclarecimientos para que el vulgo le comprenda en su verdadero aspecto, y le desnaturalice, como viene sucediendo.

Por complemento á estas líneas, bueno será decir á quien lo ignore, que los guardias del Vaticano, tanto suizos como zuavos, que quedaron afectos al servicio de Pio IX, salian de noche, aunque tambien figuraban como presos. Y de esas salidas, algunas veces delatadas por el influjo de los espíritus, puede testificar el vecino de Roma, pueblo donde deberian vivir, á ser posible, todos los fieles, ó pasar una temporadita, siquiera como preservativo contra el exceso de algunas predicaciones, cuya buena fé no negaremos, pero cuya exactitud es discutible.

Ese mismo pueblo sabe que era inútil la resistencia en Porta Pia por las tropas pontificias, y que diversos políticos aconsejaron al Papa que cediera, para evitar infructuoso derramamiento de sangre; como sabe tambien que gran parte del cuerpo diplomático acreditado en Roma estaba, durante el asalto, esperando la terminacion, y vestidos ya de uniforme sus componentes, para salir fuera de puertas y reconocer en el campo italiano el hecho consumado de la capitalidad de Roma.

(Las Noticias, de Málaga.)

La cuestion del pan en Paris.

Parece que en Paris tambien preocupa al gobierno y á la prensa el precio del pan. El gobierno se propone estudiar y resolver la cuestion atendiendo á todos los intereses: á los del industrial, y á los de los consumidores; y la prensa dedica á estos asuntos largos y razonados artículos. Uno publica hoy *Le Temps*, que me-

con motivo de haber parado el coche el Vicente Lopez oyó cinco ó seis disparos con poco intervalo entre ellos, y que tanto el Vicente como el Francisco Lopez entraron heridos; que el Francisco cogió un retaco y fué á salir, pero que estaba descargado y que no vió los que dispararan.

Antonio Romero Gimenez, empleado de D. José Rodriguez Ramon, que estaba acostado á la hora de la cuestion y sintió disparos, y se tiró de la cama y asomándose á una ventana oyó una voz de muger que dijo «no salgas Paco, que te acechan», y que no vió á los hijos de Ramirez.

José Torrecillas Romero, uno de los empleados que pararon el coche, que lo hizo por encargo de los Lopez, y que en la cuestion habida vió á Francisco Lopez disparar á Ramirez y echó á correr para avisar á Diego y Juan Diego Lopez, no viendo quien hiciera los otros disparos consecutivos; que el dia anterior fué tambien detenido el coche por orden de estos.

Juan Sanchez Alcántara, otro de los empleados que detuvieron la diligencia, que no sabe quien hirió á los Lopez; que oyó un disparo y luego vió dos escopetas ó una de dos cañones apuntando sin poder decir mas.

Juan Uros Luque, empleado tambien,

(1) FOLLETIN.

Causa de los tiros del Puerto.

Extracto de las sesiones del juicio oral celebradas los dias 3 y 4 de Octubre de 1884.

Constituido el Tribunal bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Carlos Halcon y Mendoza, con los Sres. Magistrados don José Muñoz Gaviria y sustituto D. Miguel García Blanes, dió principio el dia 3 de los corrientes la vista en juicio oral y público de la causa sobre disparos de armas de fuego, instruida contra Vicente y Francisco Lopez Rubio y José y Juan Muñoz Ayala, de estos vecinos, representados respectivamente por los Procuradores D. José Luque y D. Braulio Moreno, y defendidos por los Letrados D. José Muñoz Calderón, y D. Antonio Ledesma, actuando como Fiscal el Sr. Galí.

Dada cuenta por el Secretario de los antecedentes oportunos y de los escritos de calificacion del Ministerio público y defensores, en que el primero solicitaba se impusiera á Vicente Lopez la pena de un año

rece conocerse, siquiera sea en extracto.

En París el precio corriente del pan ordinario de primera calidad oscila hace seis meses entre 70 y 80 céntimos de franco, sin embargo de que algunas marcas de las harinas con que se fabrica durante este tiempo han sufrido una baja de un 20 por 100.

Algunos establecimientos sí han rebajado el pan á 65 y á 60 céntimos; pero son los menos, y esta conducta de los panaderos de París, que no rebajan el precio del pan en relacion con la rebaja del precio de la materia prima lleva á preguntar á algunos periódicos si no sería justo que se obligara á los panaderos á hacer mayor rebaja.

Existe en Francia una ley de 11 y 22 de Julio de 1791, que concede á los municipios el derecho de fijar el precio del pan cuando lo crean necesario.

Esta ley parece que perjudicaba á la industria panadera del país, porque por lo ménos se prestaba al abuso, y reunidos los panaderos en un congreso hace tres ó cuatro meses, acordaron dirigirse al gobierno pidiendo la derogacion de la referida ley.

Con este motivo, el ministro de Agricultura dirigió hace dos meses una circular á los prefectos pidiéndoles noticia del número de municipios que habían hecho ó que hacian en la actualidad uso del derecho que les concede la ley de 1791, y relacion de las circunstancias que alguna vez habían obligado ó podían obligar á los municipios á ejercitar aquel derecho.

De esta manera el gobierno francés ha recibido un caudal de antecedentes y de datos suficiente para resolver el importante problema con perfecto conocimiento de causa y de un modo equitativo.

Una informacion análoga está reclamada por la necesidad en España, donde el pan se encarece de continuo por cualquier motivo.

Segun el mismo periódico, uno de los motivos de la carestia del pan en París es el aumento de panaderías, lo cual parece un absurdo económico.

En un periodo de veinte años, el número de tahonas en París se ha duplicado: habia 900 en 1863, y hoy hay 1.800.

Una cosa análoga ocurre en Madrid; y es verdad que esta raiz del mal no puede arrancarse con violencia, porque todo el mundo tiene de-

recho á elegir libremente la industria que más le agrade; pero es verdad también que los gobiernos pueden contribuir mucho á la educacion del sentido industrial de los pueblos, á fin de que unas industrias no se encuentren apopléticas, con riesgo de su vida, perjudicando á las otras industrias y artes del país.

LOS AZÚCARES antillanos y peninsulares.

El Gobierno, creyendo que de las autorizaciones que la ley de 22 de Julio de este año le concedió para acudir en auxilio de la produccion azucarera de las Antillas, debe usar preferentemente de las que le facultan para rebajar los derechos arancelarios de aquel artículo á su importacion en la Peninsula y las Baleares, elevando los que en nuestras aduanas se exigen á los azúcares extranjeros, reservándose para cuando se haya conseguido restablecer la normalidad de los precios, el exámen y resolucion de los problemas relativos á la igualdad de condiciones con que por razon del sistema tributario hayan de concurrir en el mercado de la Peninsula los productos nacionales de sus provincias europeas y ultramarinas.

En tanto esto se consigue, se podría procurar esta igualdad mejorando la situacion de los contribuyentes peninsulares.

Acerca de la importancia de la elevacion que hayan de sufrir los derechos arancelarios de los azúcares extranjeros, se hayan conformes los deseos manifestados por los productores nacionales con la opinion de que las rebajas decretadas por la ley de 6 de Julio de 1882 no debieron aplicarse á los artículos llamados de renta. Bastaria, pues, la mera interpretacion de aquella misma ley, con arreglo á muy autorizados dictámenes, segun la Exposicion que al decreto antecede, para satisfacer los propósitos de la de 22 de Julio de este año. En ésta se halla ya indicada con claridad la estension que ha de darse á la mejora de derechos en las aduanas de la Peninsula é islas Baleares para los azúcares de nuestras Antillas, y que consiste en anticipar los plazos fijados por la ley de 30 de Junio de 1882 para el establecimiento definitivo del cabotaje, del cual es consecuencia necesaria é ineludible la diferencia de trato por razon de la bandera.

Por todas estas razones se ha dictado el siguiente decreto:

que el Ramirez hizo fuego, pero que no vió á sus hijos.

Llamado el testigo José Lopez Ruiz no resultó estar en la sala destinada al efecto, y cuando se iba á prescindir de su declaracion, salió de entre el público diciendo que allí estaba. Con este motivo el Sr. Presidente hizo indicacion al defensor de los Lopez de si renunciaba á él, pero este insistió en que declarase, consignando el Letrado defensor de los Muñozes una enérgica protesta, por haberse faltado á lo prevenido en el artículo 704 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Este testigo dijo que estuvo en compania con José Ramirez Andujar para la diligencia de Berja á Almería, y que no era cierto le constase que fuese de su propiedad el coche que corrió el día de la ocurrencia.

De los testigos designados por el Ministerio Fiscal declararon.

Andrés Jordan Gonzalez que salieron los hijos de Diego Lopez á detener el coche y lo impidió Ramirez, y el Francisco le hizo un disparo con un revólver y el Vicente otro; que no vió en la cuestion á los hijos de Ramirez y si solo al tío Pepe con un baston, y que oyó otros disparos, sin saber quien los hiciera.

Federico Fernandez Martinez, que los

«Artículo 1.º Desde 1.º de Enero de 1885 los azúcares extranjeros satisfaran en las aduanas de la Peninsula é islas Baleares por cada 100 kilogramos 32 pesetas y 25 céntimos cuando procedan de naciones con las que no existan tratados de comercio, y 30 pesetas y 80 céntimos en otro caso.

Art. 2.º Desde 15 de Octubre de 1884 los azúcares de Cuba y Puerto-Rico conducidos directamente á la Peninsula é islas Baleares en bandera nacional, quedan exentos del derecho arancelario que con arreglo á la ley de 30 de Junio de 1882 debian satisfacer hasta 1.º de Julio de 1892.

Art. 3.º Los azúcares de Cuba y Puerto-Rico importados en la Peninsula é islas Baleares en bandera extranjera, pagarán desde la misma fecha por cada 100 kilogramos el derecho de 8 pesetas y 75 céntimos cuando no excedan del núm. 14 de la clasificacion holandesa, y 17 pesetas 50 céntimos cuando sean superiores, con arreglo á lo dispuesto por las leyes de 21 de Julio de 1878 y 22 de Junio de 1880.

Art. 4.º Todos los azúcares comprendidos en los tres artículos anteriores continuarán satisfaciendo como hasta aqui en las aduanas el impuesto transitorio y el recargo municipal que respectivamente les estan señalados. Se reserva al gobierno la facultad de aumentarlos en uso de la autorizacion concedida por el parrafo octavo del art. 1.º de la ley de 22 de Julio último á los azúcares antillanos, cuando el precio de éstos haya vuelto á ser remunerador del trabajo y del capital invertidos en su produccion con el objeto de procurar igualdad de condiciones en el mercado de la Peninsula con el azúcar producido en esta, si no se prefiere entonces para obtener el mismo resultado establecer en Ultramar una contribucion territorial análoga á la de la Peninsula, ó aumentar los derechos de exportacion recientemente rebajados.»

No se limita el gobierno á proteger la produccion azucarera antillana; la produccion española además de sufrir como aquella los efectos de la concurrencia del extranjero, que han llegado á ser temibles para este ramo de la riqueza nacional, padecerá también á consecuencia de las franquicias concedidas á los productos de las provincias ultramarinas. Para remedio ó alivio de esta doble y simultánea contrariedad, el artículo 3.º de la ley de 22 de Julio autorizó al gobierno para rebajar la cantidad del encabezamiento concertado con los fabricantes.

El mismo gobierno reconoce que la medida que se adopte, por la misma naturaleza de las cosas, ha de ser temporal, é imponen necesariamente esta condicion las circunstancias excepcionales y transitorias á que debe su origen y la consideracion de que cuando la experiencia de las novedades hoy decretadas haya ilustrado suficientemente estos asuntos, y la normalidad de los precios de los azúcares se haya restablecido en las Antillas, habrá que fijar definitiva-

empleados pararon el coché; que vió que uno disparó un tiro con arma corta al tío Pepe que estaba á dos pasos, y que se encerró en su casa no viendo quien siguiera en la reyerta.

Gaspar Morales Navarro que no vió nada, si bien oyó decir que por disputa habian andado á tiros los Lopez y Ramirez.

Indalecio Gazquez Gonzalez que vió detener el coche y al Francisco Lopez disparar; que no estaban en la cuestion los hijos de Ramirez, ni vió á este sacar el estoque.

Antonia Muñoz Padilla que presencié la cuestion; que Vicente Lopez detuvo el coche; que disputó Ramirez, aunque poco, y sacó Vicente el estoque y el tío Pepe el suyo, sin acometerse; que no estaban allí los hermanos Muñozes, y que Francisco Lopez disparó al Ramirez; constándole que el día anterior fué también detenido el coche.

Juan Ureña Nuñez que también vió la cuestion y que Vicente detuvo el coche y sacó el estoque y disparó Francisco Lopez.

Luis Martinez Gallardo que los Muñozes no estaban en aquel lugar; que el día anterior fué detenido el coche desde las seis y media á las doce del día, teniéndose que desenganchar los caballos y apearse los pasajeros, y que el día 27 por oponerse

mente las condiciones de posible igualdad en la concurrencia de los productos españoles de ambas procedencias.

En tanto el día de esta igualdad llega, el Gobierno ha puesto á la firma de S. M. el siguiente decreto:

«Se rebaja en una mitad el importe de las cantidades que desde 15 de Octubre de 1884 á 1.º de Enero de 1886 deben satisfacer los fabricantes de azúcar peninsular por razon del concierto que con la Hacienda tienen celebrado para el encabezamiento del impuesto transitorio y recargo municipal sobre el consumo de dicho artículo.»

Crimen de parricidio.

En la Audiencia de lo criminal de Badajoz se ha comenzado la vista en juicio oral de la causa seguida contra Lino Bejarano por la muerte dada á su mujer, Concepcion Sanchez.

Hé aqui los hechos, segun resultan de autos.

El 17 de Noviembre de 1882 advirtieron los vecinos de la calle del Rio de Badajoz que á hora avanzada de la mañana aparecia aún cerrada la casa número 66, donde moraba Lino Bejarano con su esposa, un hijo de siete años de edad y una sobrina de Concepcion.

Forzada de orden de la autoridad judicial la puerta de dicha casa, y registradas todas las habitaciones, se advirtieron manchas de sangre en el suelo de la alcoba donde dormia el matrimonio.

Prosiguiendo las investigaciones, y abierto un baul mundo que estaba colocado debajo del lecho conyugal, se vió que dentro de él se encontraba el cadáver de Concepcion Sanchez, envuelto en un vestido negro.

De las averiguaciones practicadas, resulta autor del crimen el marido Lino Bejarano.

El defensor del reo sostiene que éste cometió el asesinato en un raptó de demencia, sin premeditacion ni motivo racional.

El procesado contesta á las preguntas del fiscal y de la defensa de un modo vago, y no recordando nada concreto acerca del crimen.

Las declaraciones de los testigos son indicios vehementes de cargo para el procesado; si bien casi todas convienen en que el reo ofrecia síntomas de enagenacion mental, y que hace algún tiempo estuvo en el hospital quince días á causa de habersele recrudecido la enfermedad.

El fiscal ha pedido para el reo la pena capital, y el defensor, apreciando la circunstancia eximente de locura ha impugnado el dictamen fiscal pidiendo que el procesado sea conducido á un manicomio.

Un crimen más.

Pocas horas despues de la sangrienta é inmotivada riña entre los tahoneros de la calle de Mira el Rio, un nuevo asesinato impresionó tristemente al pueblo de Madrid, harto impresionado ya por tantos homicidios como se suceden.

A las doce y media de la noche los transeuntes que de la Puerta del Sol cruzaban á la acera de la Carrera de San Jerónimo, vieron á la entrada de la calle de Espoz y Mina caer al suelo un hombre, á quien se creyó atacado de un accidente.

El inspector de vigilancia y el capitán del cuerpo de seguridad del distrito del Congreso, se hallaban casualmente allí cerca, y dispusieron su traslado en un coche á la

Ramirez se promovió la contienda y disparó Francisco Lopez.

Manuel Rodriguez Gonzalez que Pepe Ramirez llevaba un baston; que el Francisco Lopez fué el que hizo el disparo primero; que no vió en la cuestion á los hijos de Ramirez, ni lo que despues ocurriera; y que le consta que los Lopez tenian otro coche que hacia el mismo trayecto de Berja á Almería, que es el correo.

José Lopez testigo presencial, afirma también que Francisco fué el que disparó primero, y que el día anterior vió detenido el coche de los Ramirez sin caballos.

Rafael Joya Lopez que estaba en la rampa del muelle, vió la cuestion, y á Francisco Lopez hacer fuego á Ramirez, y á Vicente dispararle otro tiro; que el día anterior fué detenido el coche también hasta medio día, y que los Lopez tenian otro coche que hacia el mismo viaje.

Juan Martinez Ojeda y Francisco Moya Padilla niegan sus declaraciones del sumario, y dicen no saber nada.

Se leen las declaraciones de Trinidad Fernandez Baena, Antonio Castillo Góngora, Francisco Garcia Cano y Lorenzo Igle-

(SE CONCLUIRA.)

que no presencié nada; el retaco que cogió el Francisco Lopez era suyo, y lo disparó la tarde anterior sin volverlo á cargar.

Lorenzo Cruz Ferrer y José Ramos Soopetra que no vieron nada.

José de la Sera Becerra, mayoral de Ramirez, que en el sumario habia declarado que se detuvo al coche y el Francisco Lopez disparó al Ramirez y el coche echó á correr por lo que no vió mas, dijo que no era cierto viese disparar; que el coche era de José Lopez de Berja, y repreguntado añadió que obedecia como mayoral al Ramirez lo mismo que al Lopez, y que desde el mes pasado vino siendo empleado de los Lopez.

Josefa Gallardo Bonachera dijo que vió la cuestion; que el Vicente Lopez desenvainó primero el estoque y que no vió quien disparara; por que se metió en su casa.

Los testigos José Becerra Salvador, Bartolomé Gomez Mendez, Francisco Lopez Ruiz, Francisco Quesada Sanchez y Pedro Cortés Garcia, no comparecieron, leyéndose las declaraciones de los dos últimos, que decian el primero que vió parar la diligencia; que Pepe Ramirez se opuso y disparó con una escopeta á Vicente Lopez, y salió el Francisco, y siguiendo los Ramirez haciendo disparos; y el segundo que cree

Casa de Socorro, donde reconocido, resultó tener una herida mortal incisa, penetrante en el vientre, con salida del paquete intestinal, y otra menos grave, también incisa, en el brazo izquierdo.

El médico, Sr. Balaguer, que estaba de guardia, en vista del grave estado en que se encontraba el herido, ordenó se le administrase la Extremaunción, falleciendo a la hora de haber ingresado en la Casa de Socorro.

En los bolsillos se encontraron al difunto algunos documentos, resultando llamarse Manuel Pla, natural de Palencia, de veinticuatro años y ser asistente de un oficial de ingenieros. Al ser recogido del suelo, llamaron la atención del inspector dos hombres y una mujer, que a poca distancia, le seguían, y dispuso su detención llevándolos al juzgado de guardia.

De las declaraciones recibidas tanto a estos detenidos como a otros sujetos que lo fueron más tarde, parece resultar que Manuel, con otros dos hombres, salió de una taberna de la calle del Pozo, cuestionando con uno de ellos; como siempre ocurre, las palabras que se cruzaron fueron a cual más insultantes y pasaron a las manos, acometiendo con las indispensables navajas.

Manuel, sin darse cuenta tal vez de la gravedad de la herida, siguió andando despus de la reyerta, hasta caer exánime con derrame interior al salir a la Puerta del Sol. El agresor huyó y parece ser el sujeto que a última hora fué detenido.

(De El Correo.)

NOTICIAS GENERALES

La colonia española de Argelia toma una parte muy activa en la suscripción abierta a favor de las víctimas del cólera en Francia.

En el departamento de Orán se ha constituido una junta de socorros para los desgraciados de Tolon y Marsella, bajo la presidencia honoraria del Prefecto del Departamento, y del cónsul de España, Sr. Ortiz de Zugasti.

El comité español de la Argelia ha reunido ya 12.000 francos, y cree que el producto de la fiesta que las señoras españolas organizan en estos momentos elevará esta cantidad a unos 20.000 francos.

—o—

Leemos en Al-Moghreb Al-aksa:

No hace muchos días que un pobre muchacho súbdito inglés, fué encerrado por tres moros protegidos franceses, en una cuadra y apaleado ferozmente hasta dejarlo exánime. Cuando lo creyeron muerto, lo arrojaron a la calle, pero visto que todavía daba señales de vida volvió a la carga uno de ellos, negro, y con un tranco respetable comenzó de nuevo a aporrear la cabeza de la víctima que estaba en el suelo, y hubiera concluido con él a no ser por la intervención de un buen español que, cuchillo en mano, hizo correr a aquellos tres valientes que se encerraron en la cuadra.

Por lo visto el verter aguas cerca de la cuadra de un vicecónsul honorario de Francia, es considerado en ciertas oficinas como delito de lesa-majestad, que debe castigarse ferozmente, puesto que ningún correctivo se les ha impuesto a los que trataron de asesinar alevosamente al pobre muchacho.

—o—

El conductor de un correo expreso enviado el miércoles desde Tánger con destino a Mazagan, por cuenta de una casa de Gibraltar, fué acometido por cuatro moros que salieron de la Mezquita de Benisait, en el sitio de Bajarain, de noche, causándole con arma blanca una herida grave en la espalda y varias otras en la barba. Robaron cuanto llevaba; ropa, cartas y ocho duros en dinero, dejándole por muerte.

No lo estaba el infeliz conductor y a poco pudo escurrirse y regresar a Tánger. Es de extrañar tal atentado en Bajarain que se considera sitio seguro por estar habitado casi exclusivamente por tropas del Sultan. El Bajá de Tánger mandó un kaid con 25 soldados en averiguación del hecho y ya han enviado dos individuos que, dicen, son de los agresores.

GACETILLAS

Entrega.—La está haciendo la Delegación de Hacienda de todas las existencias metálicas a la Sucursal del Banco, en cumplimiento de no sabemos qué órdenes superiores.

A este propósito se nos ocurre preguntar: ¿Qué administración es esta y qué objeto se propone la central al disponer el depósito de estas sumas en el Banco cuando la Delegación está negando el pago de obligaciones importantes, algunas de personal activo, y otras tan sagradas como el depósito de cien mil pesetas hecho por la Junta de Obras del Puerto en la Sucursal de esta Provincia.

No es bastante que a pesar de las cuantiosas sumas que por las diferentes Contribuciones e Impuestos paga esta provincia nos tengan abandonados sin carreteras, sin ferro-carriles y sin ningún medio de comunicación con el centro de España, que también nos quieren llevar fuera la mayor parte del producto de aquellas contribuciones destinada a circular nuevamente en la provin-

cia o a que con él se pagaran las obligaciones de la misma?

Desearíamos nos contestase quien sepa y pueda, aunque según tenemos entendido esto obedece a que la Dirección del Tesoro público hace que todas las Tesorerías reserven a su disposición la mitad de todo lo que se recaude por diferentes conceptos, excepción hecha de algunos otros que como las contribuciones directas queda su totalidad en poder del Banco; pero entendíamos nosotros que estas reservas deberían concretarse al sobrante que resultara despues de cubiertas las obligaciones de la provincia y no quedando la mayor parte de estas por satisfacer. Lo que se está haciendo es absurdo, arbitrario y muy perjudicial a los intereses de esta desdichada comarca y hasta a los del Tesoro, cuyo crédito no creemos que gane mucho para ante el público que sabe que teniendo dinero no se paga.

Cesante.—Por falta de surtido de efectos timbrados ha sido declarado cesante el estanco del pueblo de Cobdar.

Algunos ejemplos de esta clase hacen falta, Sr. Delegado, pues tenemos noticias de que en muchos pueblos los estancos fijos en la protección de los caciques se desdichan en el surtido de los efectos que deben tener con evidente perjuicio del público y de los intereses de la Renta.

Solo se espera el regreso del ilustrado Ingeniero Sr. Navarro Reverter para celebrar la reunión en que ha de tratarse del ferro-carril de Linares a Almería.

¡Cuán imperiosamente exige nuestra ciudad esa grandiosa mejora!

La provincia de Almería y lo mejor de las de Granada y Jaen, yacen apartadas del movimiento del progreso y cultura, que consigo lleva la facilidad y rapidéz de comunicaciones, al concierto de los pueblos libres y prósperos. La feracidad y riqueza de su suelo y subsuelo, exigen é imponen con fuerza irresistible y de una manera clara y manifiesta la necesidad del establecimiento de una vía férrea, por la cual esporten cereales, vinos, aceites, maderas, minerales, etc., a los más apartados confines y a las más ricas regiones, donde el dinero abunda y las transacciones comerciales se verifican favorablemente para el esportador necesitado.

Y sin embargo de todo eso, nos encontramos sin un solo kilómetro de ferro-carril.

Las ricas provincias que piden la línea de Linares a Almería, ocupan primeros lugares entre las que contribuyen a aliviar las cargas del Estado. Jaen, Granada y Almería, compiten en cereales con Castilla; Jaen y Almería no tienen rival en producciones minerales; Jaen y Granada dan aceites como ninguna y maderas como la primera; Granada y Jaen tienen exquisitos y alcoholicos vinos que son veneros de donde se surten nuestras clásicas bodegas; Almería produce uva en proporciones tan colosales, que además de nutrir a sus hijos, exporta millares de arrobas a las mejores plazas europeas constituyendo esto solo una industria de la cual viven innumerables y necesitados seres. Y si a lo dicho se agrega la posición topográfica y geográfica del puerto almeriense, el ánimo más soberbio tendrá que confesar lo mucho que gana España con nuestra vía férrea y los beneficios que ocasiona al esportador la disminución del recorrido y la aproximación de las líneas generales en una distancia de muchos kilómetros.

(Ya Veremos.)

¿Quién será el Municipal encargado?—Preguntamos esto a todos los que la presente vieren y entendieren, porque los carreros siguen pasando por las calles de Mendez-Núñez, Reyes Católicos y Vega con dirección al Puerto, importándoseles un comino las órdenes, bandos, pragmáticas, leyes, decretos y disposiciones de la Alcaldía a fin de evitar sus irrupciones dentro de la ciudad, pues con el excesivo peso de sus carros destruyen el empedrado, rompen las cañerías, hacen pedazos las aceras y molestan a los transeúntes.

Si no hubiera otro remedio ¡vaya con Dios! pero teniendo la rambla de Belen y la calle de Pescadores para dirigirse al Puerto, la conducta de esos carreros es temeraria y reprensible y la Alcaldía está en el caso de probarles que sabe hacer respetar sus órdenes.

El general Martínez Campos tiene la palabra.

Tres marquesas.—El jueves salieron para Madrid las dos marquesas viudas de Torre-Alta y el Sr. Marqués de la Viñuela acompañado de su bella esposa, hija de nuestro amigo D. José Ramon Eraso.

Las marquesas de Torre-Alta regresarán a mediados de Noviembre para establecerse definitivamente en Almería, pues tienen ya tomada y amueblada la casa que fué del señor Corredor en el Paseo del Príncipe.

Diputado.—Ha llegado a esta capital nuestro apreciable amigo D. Telesforo Gonzalez Vazquez, Diputado por esta circunscripción.

Ahora va de veras.—Sin duda, el Alcalde, apañándose de nuestros ruegos, ha mandado componer la calle Real, para que desaparezcan las zanjas que hay en dicha calle, bajada a la del santo Cristo. Bien lo merecía y por ello nosotros en nombre del vecindario, y de las pollitas que por allí crujan todas las noches le damos las gracias y le invitamos a que continuen las reformas

en las calles de la Reina, Tiendas, Instituto, Girona, Alvarez de Castro, Puerta de Purchena y otras y otras.

Puerto de Málaga.—Dice un periódico de dicha capital:

«Aunque la demanda contencioso-administrativa contra la real orden de 7 de Enero, se demore algo mas, por causas indicadas suficientemente, las obras se reanudarán muy pronto, procediéndose al dragado del puerto interior y de su desembocadura; se comenzará el camino de desviación entre las canteras de San Telmo y Almellones; y se construirá el ferro carril para el arrastre de la piedra, pues de los tres proyectos, dos hay aprobados y uno de ellos está a punto de aprobarse; todo sin perjuicio de los intereses de la contrata, que habrán de atenerse al resultado del pleito hoy en tramitación.»

El dragado del puerto comprende dos proyectos. Si se hace por administración, se extraerán 112.956 metros cúbicos de arena y fango a pesetas 1.1386, que importan pesetas 129.720.30; y si se hace por contrata, comprenderá 106.512 metros cúbicos a 1.8288 pesetas que importan de ejecución material 194.679.42 pesetas y por contrata ó sea con el aumento del 17 por 100, 227.774.92 pesetas.

El Banco de España anuncia las vacantes de las siguientes agencias de recaudación de contribuciones:

Berja: cupo trimestral, 80.032 pesetas; fianza en fincas, 80.032 pesetas; id. en valores, 53.433; retribucion, 1.35 pesetas de la recaudación.

Canjajar: cupo trimestral, 81.430 pesetas, fianza en fincas, 81.430 pesetas; id. en valores, 54.285; retribucion, 1.35 pesetas.

Purchena: cupo trimestral, 106.000 pesetas; fianza en fincas id.; en valores 70.740. Retribucion, 1.50 pesetas.

Los que soliciten dichas plazas presentarán sus instancias en el término de diez días, contados desde el de ayer, en que apareció el anuncio en el *Boletín Oficial*.

Opera italiana.—El palco platea de proscenio abonado por 120 funciones para la temporada proxima en el teatro Real de Madrid por D.ª Maria Buchental le cuesta 3.774 duros.

Un revisero pone el siguiente comentario a esa noticia:

Como las funciones del abono son 120, y la opulenta dama va siempre al teatro a las diez y la funcion acaba poco despues de las doce por lo comun, resulta que paga a más de quince duros cada hora de ópera, lo que es un bonito precio.

Pérdida.—A quien se le haya extraviado una paba real puede pasar a recoger la calle de Solano número 8, y dando las señas se le entregará.

Traslado.—Nuestro querido amigo el letrado de este Colegio D. José Fornovi y Vivas, ha trasladado su domicilio y bufete a la calle de los Reyes Católicos, núm. 3.

Trece meses.—Cartagena 13 de Mayo de 1880. Señores Lanman y Kemp. Muy señores míos: Aprovecho gustoso la ocasion de haber conocido en esta al representante de ustedes para felicitarles, primero por sus excelentes preparaciones de las Pildoras y Zarparrilla de Bristol, y para testificar, despues, el admirable resultado que he obtenido con su uso contra una rebelde enfermedad que me aquejaba desde hace tres meses.

El pasado año, en efecto, y sin causa manifiesta a que poder atribuirlo, empecé por perder el apetito; uníose luego a esto intenso dolor en el estómago, vómitos constantes ocurridos por la noche, cuyos materiales eran los alimentos sin decir que durante el día tomaba y en último término constipacion tenaz del vientre. Semejante estado fué agravándose cada día: el enflaquecimiento general y la pérdida de fuerzas, marchaban al unisono con los antedichos trastornos, y llegó el momento que sumido ya en cama por ser materialmente imposible sostenerme en pié, no quedándome, según frase vulgar, nada mas que piel y huesos y coloreada aquella con tinte amarillento, resolví tomar la nunca bien ponderada Zarparrilla y Pildoras de Bristol despues de agotar todos los recursos que acudieron algunos médicos a quienes consulté, y (no es enageracion hija de mi entusiasmo), antes de terminar el primer frasco, habia casi por completo desaparecido mi dolencia, coincidiendo con la expulsion de materiales durisimos y multicolores. No tuve necesidad esas que de otro frasco para estar completamente curado, en cuyo estado continúo.

Reciban Vds. esta declaracion como débil testimonio de mi gratitud.

Se ofrecé de Vds. afectisimo s. s., José Rodriguez.

Preservativo de epidemias.—Ver el anuncio *anti-microbíos Bravais*.

Ungüento y pildoras Holloway.—Debilidad hereditaria.—Si no se pone al debida atención de las contaminaciones constitucionales y si no se hace lo posible para neutralizarlas, ellas suelen comunicarse a los descendientes y presentarse en forma sumamente repugnante. El mal puede ser ó impedido ó remediado acudiéndose a estas Pildoras purificantes, que pueden tomarse con seguridad y provecho desde el descubrimiento del primer sintoma hasta el desaparecimiento final de la dolencia. En las ins-

trucciones impresas que acompañan a cada caja de la citada medicina todo paciente verá sencilla, pero claramente indicado, el modo de remover enfermedades recientes ó crónicas, de la mencionada clase. Como las Pildoras Holloway promueven la digestion y la asimilacion, los delicados por naturaleza adquirirán una salud artificial y los que han recaído prematuramente recobran la que creían perdida para siempre.

SECCION MARITIMA.

Nota de los buques entrados en este puerto el dia 9 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.

- De Cádiz, laud Filomena.
- De id. id. Salvador.
- De Málaga, vapor español Gijon.
- De id. id. Manuel Espaliu.
- De id. id. francés San Mateo.
- De Ceuta, laud Virgen de los Dolores.
- De Garrucha, id. Pepita.

DESPACHADOS.

- Para Valencia, vapor francés San Mateo.
- Para Lóndres, id. inglés West.
- Para Garrucha, balandra San Joaquin
- Para Cartagena, vapor Gijon.
- Para Santa Pola, id. Filomena.
- Para Alicante, id. Virgen de los Dolores.
- Para Cartagena, vapor Manuel Espaliu.

Lo mas superior.

Dinamita, mechas y cápsulas de todas clases, procedentes de Bilbao Darán razon calle de Murcia, número 6.

Don Francisco Espejo

ROFPEJOR DENTISTA

Sigue practicando toda clase de operaciones de la boca y colocacion de dentaduras artificiales nuevo sistema anglo-americano para la masticacion y pronunciacion, garantizando sus buenos resultados. Vive Posada Nueva del Carmen.

CONFITERIA SEVILLANA

DE

S. FRIAS LIROLA.

6.—Príncipe Alfonso.—6.

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir un buen surtido de Quesos de bola y de plato. Manteca de Hamburgo. Salchichón legítimo de Vich, de Tórra, San y Compañía. Mortadella de Bologna. Galletas de las mejores fabricas de Barcelona y Madrid. Conservas alimenticias de carne y pescado. Leche condensada. Tapioca del Brasil. Chocolates. Cafés y Thés de la Compañía Colonial y Matias Lopez, Vinos. Aguardientes y Licores Nacionales y Etranjeros.

Los constantes favorecedores de este establecimiento encontrarán siempre además de los artículos ya mencionados, un brillante surtido en dulces de todas clases Grageas, Bombones, y los tan acreditados Pasteles que se elaboran diariamente en esta casa.

Especialidad en Fuentes, Ramilletes y cajas de lujo para regalos.

No confundirse

CONFITERIA SEVILLANA.

6.—Príncipe Alfonso.—6.

5-8

MAQUINAS DE COSER.

Gran rebaja de precios.

Depósito en casa de los Sres. Hijos de Manuel Sicluna.

PARA NO PREOCUPARSE DEL COLERA.

Por cuenta de una respetable fábrica se realiza una considerable partida de vino CHAMPAGNE. Reuniendo la gran propiedad de ser ANTI-COLERICO, siendo preciso preparar el estómago con él antes de ser atacado a fin de que el destructor MICROBIO no le acometa.

Precios de fábrica: Botella 5 pesetas, media botella, 3 pesetas, además hay clases de precios más elevados, Tiendas 35. Deposito casa de D. Gerónimo Ramirez. 4-30

A los mineros.

Dirigirs a D. José Salvador Andrés, en el pueblo de Bentarique, paca dinamitas superiores, cápsulas, mechas ó cefres de cordón é impermeables y pólvoras de todas clases.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razón de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Pruébenlas, y recuérense con ellas la salud perdida.

Se venden en todas las Boticas y Droguerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

SERVICIOS DE LA Compañía Trasatlántica DE BARCELONA.

VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA.

CON ESCALAS Y EXTENSION A Las Palmas, Puertos de las Antillas, Veracruz y Pacífico.

SALIDAS TRIMENSALES DE Barcelona, el 5; Málaga, el 7, y Cádiz, el 10 de cada mes: para Palmas, Puerto-Rico, Habana y Veracruz: Santander, el 20, y Coruña, el 21: para Puerto-Rico y Habana.

Barcelona, el 25; Málaga, el 27, y Cádiz el 30: para Puerto-Rico, con extensión a Mayagüez y Ponce, y para Habana, con extensión a Santiago, Gibara y Nuevitas, así como a La Guaira, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena, Colon, y Puertos del Pacífico, hacia Norte y Sud del istmo. Salida de Almería el 21 de Agosto para el vapor

Ciudad de Santander.

VAPORES-CORREOS A MANILA

CON ESCALAS EN Port-Said, Aden y Singapore, y servicio a Iloilo y Cebu.

SALIDAS MENSUALES DE Liverpool, 15; Coruña, 17; Vigo, 18; Cádiz, 23; Cartagena, 25; Valencia, 26 y Barcelona, 1.º fijamente de cada mes.

Salida de Almería el 24 de Agosto para el vapor

Veracruz.

SERVICIO COMERCIAL A FILIPINAS

SALIDAS MENSUALES DE Liverpool, el último día del mes; Santander, 3; Cádiz, 8, y Barcelona, 15 de cada mes.

CON ESCALAS EN Port-Said, Aden y Singapore, y trasbordo para Iloilo y Cebu.

Salida de Almería el 10 de Agosto para el vapor

Isla de Panay.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para más informes en BARCELONA.—La Compañía Trasatlántica, y Sres. Ripol y C.ª, Plaza Palacio. CADIZ.—Delegación de la Compañía Trasatlántica.

MADRID.—D. Julian Moreno, Alcalá. LIVERPOOL.—Sres. Larrinaga y C.ª

SANTANDER.—Angel B. Perez y C.ª

CORUÑA.—D. E. de Guardia.

VIGO.—D. R. Carreras Irigorri.

ALMERIA.—Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

GARTAGENA.—Bosch hermanos.

VALENCIA.—Dart y C.ª

MANILA.—Sr. Administrador General de la Compañía General de Tabacos.

ANTI-MICROBIOS BRAVAIS

Preservativo y Curativo de todas las enfermedades trasmisibles, como: **COLERA**, **Colerina**, **Disenteria**, **Diarrea**, **Fiebre Tifoidea**, **Difteria (Crup)**, **Viruelas**, **Tisis**, **Fiebre amarilla**, **Tifus**, **Peste**, etc.

EN TODAS LAS FARMACIAS. Frasco de cien Gránulos con instrucción 5 pesetas. VENTA POR MAYOR: Rno de Londres, 27, Paris.

La Agencia C. A. Saavedra, Sordo, 31, MADRID, trasmite los pedidos.—En Almería D. J. Gomez Talavera.

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desordenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto fisica como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rapidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las reacciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar es germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que el medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones españolas relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central.

533, Oxford Street, Londres. Almería, Gomez Talavera.

CEMENTO PORTLAND.

El mejor pavimento para iglesias. Se construyen los solados en pocos días y se garantizan por los años que quieran.

De tanta duracion como el mármol y con una economia de un 50 ó mas por 100. También sirve para cocheras, cuarto de aguas, almácenos, aceras, etc., etc.

Dirigirse á la calle de Murcia, número 6.

AGUA DE CARABAÑA.

Purgante.—Refrescante.—Depurativa.—Antibiliosa por excelencia.

No se parece ni puede confundirse en sus efectos y resultados con ninguna otra agua ni producto; recomendada por todos los profesores de medicina que la han conocido.

Ni irrita ni produce dolores, ni molestia alguna; se obtienen rápidas curaciones en las enfermedades del estómago, intestinos, hígado, bazo, mesenterio, etc., y en todas las afecciones herpéticas y escrofulosas del interior y exterior.

Ha obtenido cuatro grandes premios. **Tres medallas de oro.** Pídase la memoria científica.

Venta en todas las buenas farmacias y droguerías de España. Por mayor, Chavar-Atocha, 87, Madrid.

En Almería: Farmacia de los Sres. D. José Quesada y D. José Gomez Talavera.

ELÍXIR AL PROTO-CLORURO DE HIERRO.

de Gonzalez Marfil.

El grande éxito obtenido con este medicamento, la rapidez con que se ha generalizado su uso, y los repetidos elogios que de él hacen cuantos han tenido necesidad de ensayarlo, son la mejor garantía que podemos ofrecer á los enfermos.

Médicos distinguidos lo recomiendan continuamente en sus numerosas clínicas y aseguran que es de resultados indiscutibles en la **clorosis**, **Anemias**, **Flores blancas** y en todas aquellas enfermedades producidas por falta de tonicidad en la sangre.

Depósito en Almería, farmacia de Viva Perez, plaza de Santo Domingo.

TOMAS TERRIZA GOMEZ

MARIN 16 Y 18.

He recibido las pieles sábanas para al presente estacion.

Nueva remesa grasa limpiar dorados. Surtido completo en toda clase de curtidos.

ABAD Y FERNANDEZ.

Plaza de Bermudez, junto al Rostrico Acaban de recibir un gran surtido de flores artificiales francesas y todo lo necesario para la confeccion de las mismas. También han llegado los alambres galvanizados franceses para parrales y tigras de podar

¡ATENCIÓN!

Juan Orta y Compañía.

Se han recibido en este acreditado establecimiento los quesos de bola y plato en vegiga, clases selecta.

Caramelos de los Alpes á 8 rs. libras. Atun en aceite. Salmon inglés y langosta. Sardinas legítimas de Nantes, con espina y sin ella. Salchichon legitimo de Vich de Torra y San. Mortadella superior. Pepinillos y variantes. Bizcochos de Mallorca, á 4 reales libra.

Chocolates de su acreditada fabricacion, tapioca y thé superior, café sin rival molido á presencia del comprador.

Tiendas 43. Frente á la de los cuadros. Juan Orta y Compañía.

ALMACENES GENERALES de Madrid.

Esta casa ofrece al comercio y productores de provincias que envían á Madrid, anticiparles fondos para retirar las mercancías de las estaciones, depositarlas en sus almacenes, adelantar cantidades sobre ellas al interés de 6 por 100 anual, y realizar su venta por cuenta de los interesados.

Madrid.-Atocha, 76, bajos.

PIÑÓN

mondado superior. Pedidos desde 50 kilos á hijos de Teuchard en Valladolid.

BAZAR H.

Calle del Santo Cristo, esquina á la calle Real núm. 2.

En este nuevo establecimiento se han puesto á la venta, *Bañadores de blusa y pantalon* para señoras adornados con mucho gusto, al baratísimo precio de 30 reales cada uno.

Bonitos surtidos en *Peinadores y matines* blancos y de crudillo. Realizacion completa de abanicos y demás artículos tenemos anunciados:

Comprad en nuestro Bazar, porque vendemos mas barato que nadie.

Se admiten encargos de camisas y toda clase de Confecciones blancas.

Bazar H.

Calle del Santo Cristo, esquina á la Calle Real núm. 2.

MESAS DE BILLAR.

Por cuenta de una casa de Barcelona se venden dos magnificas mesas de billar, uno de carambolas, otra de palos, con todos sus accesorios.

Se darán á plazos mediando buenas garantías y para verlas y tratar precios, en el Café Suizo.

AL PUBLICO.

La única casa que puede ofrecer al comprador segura y sólida garantía por su inmenso crédito, por su creciente fabricacion, por su venta mayor cada año, y por tener establecimiento en todas las poblaciones importantes de España, y del extranjero.

La única casa que dispone de numeroso inteligente personal para atender á cualquier duda ó cualquiera reclamacion del comprador «en su propio domicilio y sea el que fuere el punto de su residencia».

La única casa que en todos surtidos de agujas y piezas sueltas para las máquinas legítimas «Singer», firme garantía á los compradores de que «nunca han de tener» como acontece con las de otros fabricantes;

La única casa que no hace de las composturas de las máquinas un nuevo negocio y un censo á cargo de los cándidos compradores;

La única casa que facilita al comprador el pago paulatino de su máquina, aunque durante el pago «cambie aquel de poblacion y de residencia»;

La única casa cuyo género ha sido imitado por mas de cien fabricantes sin reputacion en el mercado, que para vender sus defectuosas é inútiles máquinas tienen que escudarse con el nombre «Singer», sorprendiendo la buena fé del comprador;

La única cuya venta, por si sola, «casiende á mas que la obtienen todos los demás fabricantes juntos»;

La única casa que ha obtenido oficialmente en España por infinitos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales la autorizacion de vender las máquinas «Singer» á las escuelas de niñas «con destino á la enseñanza»;

La única casa que ha obtenido los primeros premios en cuantas exposiciones ha concurrido.

Fijese el publico

en los datos que quedan expuestos y antes de comprar visite los establecimientos de

La Compañía Fabril

SINGER

10 REALES SEMANALES.

¡Palabras textuales!

SE ADQUIERE CUALQUIER MODELO DE TAN RENOMBRADAS MÁQUINAS.

Honrosa medalla obtenida en la Exposicion de Labores de la mujer.—Málaga 1880.

ALMERIA,

6. PRINCIPE ALFONSO, 6.

MADERAS.

En los almacenes de D. Francisco Gimenez se han recibido dos cargos de tablones que se venden á los precios siguientes.

Tablón de flandes de 5 varas á 16 reales. Tablón de 5 en tablón á 18 reales las 5 varas.

Alfanguas de 4 1/2 varas á 7 1/2 reales. Hay además un gran surtido de tablones en todos largos de las clases mas superiores y serrados á máquina á precios muy económicos pudiendo servir los encargos con prontitud.